

NO ENTREGAR HACER COPIA

COMUNA DE TORTUGAS

Bv. Celman 726 - 2512 - Tortugas - Santa Fe
Telefax: 03471 - 494186 - E-mail: comutor@soon.com.ar
www.comunadetortugas.gob.ar

RESOLUCIÓN N° 17/2013

VISTO:

La Ley Provincial de utilización de Productos Fitosanitarios N° 11.273, su Decreto Reglamentario, demás leyes concordantes y la Ordenanza Comunal N° 1029/07, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la Comuna de Tortugas adhiere a la Ley Provincial N° 11.273 de utilización de productos fitosanitarios y su Decreto Reglamentario N° 0552/97;

Que la mencionada norma comunal establece los límites y pautas para la aplicación de productos fotosanitarios en el distrito Tortugas;

Que teniendo en cuenta el crecimiento del pueblo hacia su lado Este y el deber de la Autoridad Comunal de velar por la seguridad y salud de todos los habitantes de la localidad se hace necesario modificar el ÁREA URBANA PROTEGIDA para la aplicación de productos fitosanitarios;

Que conforme a las facultades otorgadas por la legislación vigente corresponde dictar la norma dando cuenta de lo expuesto;

Por ello,

LA COMISIÓN COMUNAL DE TORTUGAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) MODIFICAR el AREA URBANA PROTEGIDA para la aplicación de productos fotosanitarios, establecida por ORDENANZA N° 1029/07, la que quedará de la siguiente manera:

- Desde la esquina de la Avenida Malvinas Argentinas (Ruta Nacional N° 9) y Juan B. Justo, ciento veinte (120) metros al ESTE, trazando desde allí una línea recta hacia el SUR hasta calle Barrios.
- Desde calle Barrios hacia el OESTE hasta el Canal Perimetral Urbano.
- Desde el límite establecido por el Canal Perimetral Urbano y siguiendo su curso al NORTE hasta la altura de calle Iriondo; de allí en línea recta al NORTE hasta 120 metros al NORTE de calle Colectora Norte Ruta Nacional N° 9.

“TORTUGAS UN LUGAR PARA VIVIR Y PRODUCIR”

COMUNA DE TORTUGAS

Bv. Celman 726 - 2512 - Tortugas - Santa Fe

Telefax: 03471 - 494186 - E-mail: comutor@soon.com.ar

www.comunadetortugas.gob.ar

- Desde los 120 metros al NORTE Colectora Norte Ruta Nacional N° 9 al ESTE hasta ciento veinte (120) metros al ESTE de la esquina de calle Juan B. Justo y Av. Malvinas Argentinas (Ruta Nacional N° 9).

ARTÍCULO 2º) Con las modificaciones realizadas en el artículo anterior, quedan establecidos los límites del área urbana del distrito de la localidad de Tortugas, a los fines de la aplicación de la Ley 11.273, todo ello conforme al plano adjunto denominado ANEXO "I" y que forma parte de la presente RESOLUCIÓN.

ARTÍCULO 3º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Tortugas, 04 de noviembre de 2013.

JORGE O. DIZANZO
Secretario
Comuna de Tortugas



JORGE C. BESSO
PRESIDENTE COMUNA DE TORTUGAS